



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00299-00

Bogotá D.C., 2 SEP 2021

RADICACIÓN: 2018 - 00299
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Habiéndose requerido a la parte actora mediante auto de fecha 20 de enero de 2020, para que acreditara con quien debía continuarse el proceso en calidad de demandante, y encontrándose vencido el término que alude el numeral 1, del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO. Ordenar el desembargo de los bienes que hubiesen sido embargados y el levantamiento de medidas cautelares. Si existen embargos de remanentes pendientes, pónganse a disposición del juzgado que los solicito, inciso 4º del artículo 466 del Código General del Proceso. Oficiese.

TERCERO Por Secretaría y a costa de la parte demandante desglócese los documentos adosados con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>D65</u> De Hoy <u>3 SET. 2021</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO